

DECRETO ALCALDICIO - N°741

Casablanca, **5 MAR. 2012**

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona a fin de que se desempeñe como Docente de Inglés en la escuela de Lagunillas.

2.-Lo informado por la Dirección de Educación en Orden de Trabajo N°032 de fecha 02.03.12, en la que señala la contratación del docente don CARLOS ANDRES OJEDA OJEDA, en la escuela de Lagunillas.

3.-Lo establecido en la Ley N° 19.070, aprobatoria del Estatuto de los Profesionales de la Educación.

4.-Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5, 10,12 y 63 de la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

I.-Autorízase la contratación de un docente de Inglés, para desempeñarse en la Escuela de Lagunillas.-

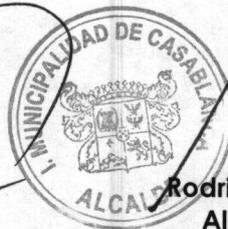
II.-Apruébese la contratación en calidad de contrata a don **CARLOS ANDRES OJEDA OJEDA, cédula de identidad N°16.227.261-6**, quien se desempeñará como docente de Inglés en la Escuela de Lagunillas, con una carga horaria de 17 horas semanales y una remuneración mensual de \$208.165.- más los beneficios y asignaciones que establece la ley, todos de carácter imponible, a contar del 6 de marzo del 2012 y hasta el 28 de febrero del 2013,.

III.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 021 Ítem 002 "Personal a Contrata" del presupuesto del sector de Educación en vigencia.

IV.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde Suplente
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Habilitada

Interesado

Archivo Jurídico DAEM

MVZ/ JURIDICO /EVV / vov